



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El contrato a perfeccionarse, entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la firma Taym S.A., proveedora del servicio de recolección de residuos domiciliarios, transporte del material recolectado al predio de enterramiento y disposición final de nuestra localidad .

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud, de que resulta oportuno actualizar el contrato que nos vincula entre la empresa Taym y la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Que atento, a las circunstancias que han sucedido en la Argentina desde la firma del último convenio, resulta oportuno actualizar el contrato que nos une debido a las numerosas consecuencias que provocó la devaluación de nuestra moneda y los mayores costos que tiene la empresa prestatarias del servicio.

Que así las cosas, la empresa Taym prestataria del servicio de recolección de residuos viene prestando un servicio bueno y eficaz; por lo que es conveniente que lo siga prestando en la misma modalidad; sin necesidad de

recurrir a otra empresa ya que es un servicio prioritario que ha cambiado la manera de vivir a las familias de Malvinas Argentinas.

Que en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal Nro 8102 en el art. 30 inc. 22.

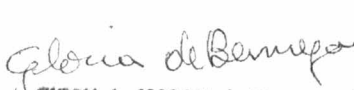
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 425

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el contrato con la empresa Taym S.A., en los términos establecidos en el convenio de referencia; que se adjunta a la presente ordenanza, formando parte integrante de la misma.

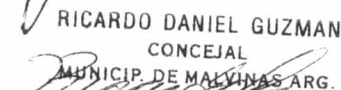
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que dicho convenio tenga vigencia a partir de la facturación del mes de Enero del corriente año.-

TERCERO: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2004.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.